

+

Llamado, que Cumplis el año de quaxim  
y cinco, se declara que una obligacion  
sentada sin desguiso de aquella  
que contrafieren los obligados a  
caucion Llamado, porque en quanto a esto ad  
quedar en su fuerza, y Vigor la ejecucion que  
se esta siguiendo por el Juez de esta Audiencia  
gala parte que se le deua por razon  
yno allandose a unner muchos de los  
Capitulax que componen este Ayuntamiento  
avordó la Dilla que por los <sup>nos</sup> de Ayuntamiento  
se les haya a suen una Resolucion en un  
sonar para que el que lo acepte firme avon  
tinuacion este Devoto, y en esta forma se  
entenda quedax comprehendido en esta obli  
gacion como se allaren Luertes

En Luis estado se concluyo este Ayuntamiento  
La firmacion el Sr. Jheronimo de Cordoba, y Capitan  
Luis de Avon los <sup>nos</sup> de Mayo de

Juan Miguel Martin Ferrero  
Alcayde Mayor  
Pedro Diaz  
de minor  
Sanchez  
Amaya  
Miguel Munoz  
Antonio  
Munoz  
Joseph Yague  
Luis  
Duran, Joseph  
Mexim Bollo